

## PLENO MUNICIPAL N° 07/99

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **28 DE MAYO DE 1999**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> . Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> . Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> . Marta Goyarán Eizmendi.	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ángel M <sup>a</sup> Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D. J.M. Aguirreche Querejeta	(HB)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(HB)
	D. Mariano Ibarreta Lasarte.	(EA)
	D. Juan M <sup>a</sup> Alkorta Etxeberria.	(EAJ-PNV)
	D. Xabier Girón Michelena	(PP)
	D. Ricardo Ortega González.	(IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D <sup>a</sup> . Patricia Sánchez Mateos.	(EA)
	D. Aitor Letamendi Ochoa.	(HB)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 28 de mayo de 1999, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup>. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS AFINES.**

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Servicios de fecha 7 de mayo de del año en curso.

A continuación se da cuenta de enmienda presentada por el Concejal Sr. Ortega del tenor literal siguiente:

“AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA

Expediente de contratación del servicio de limpieza urbana, recogida de residuos sólidos urbanos y otros afines.

A. Se solicita la retirada de este punto del orden del día, por estar en contra de la contratación externa, entendiéndose más justa y ventajosa la prestación del servicio en régimen de gestión directa.

En cualquier caso el tema podría quedar sobre la mesa hasta la realización de un estudio de costes, calidad, etc. para una y otra alternativa. Entre tanto se puede prejuzgar más ventajosa la opción de la gestión directa al desaparecer del coste el componente beneficio empresarial.

B. Enmiendas a los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

1. Acreditar no haber sido sancionado en los últimos 5 años por infracciones graves o muy graves en el orden social, esto es, en materia laboral, de seguridad e higiene y salud laboral o de seguridad social.
2. No utilización y renuncia a la celebración de contratos de puesta a disposición de trabajadores contratados por ETTs.
3. Renuncia a la subcontratación de trabajos.
4. Mesa de Contratación: estarán representados todos los grupos políticos presentes en la Corporación.
5. Criterios de adjudicación. Oferta económica: obtendrá la máxima puntuación la oferta más barata, de acuerdo con un sistema de puntuación que otorgue el 100% de la puntuación (30 puntos) a la oferta más barata posible si incurrir en baja temeraria. (Se trataría de primar las rebajas significativas sobre el tipo de licitación, no a la media de las ofertas).”

Tomando la palabra el Sr. Ortega se reitera en el contenido de la enmienda presentada.

Puesta a votación la propuesta de que el asunto quede sobre la mesa, es rechazada con tres votos a favor (1 IU, 2 HB), diez votos en contra (1 PP, 9 PSE-EE-PSOE), y dos abstenciones (1EA, 1 EAJ-PNV).

En defensa del resto de las propuestas, el Sr. Ortega manifiesta tanto el punto 1, como el punto 2 persiguen que se den condiciones laborales dignas. El punto 4º es una cuestión de higiene política, y tiene por objetivo evitar todo tipo de suspicacias.

Por último, en relación al criterio del precio para la adjudicación es un sin sentido el hecho de que se otorgue el máximo de puntuación, no al más barato, sino al que se sitúe en la media de las ofertas que se presenten. Lo lógico es que se prime al más barato.

El Sr. Alkorta, en relación a este aspecto manifiesta que en Comisión se quedó que se iba a aclarar el sistema de puntuación para la oferta económica, pues parecía que había algún error. De ello se iba dar cuenta a los Corporativos antes del Pleno.

Le contesta la Sra. Alcalde para decirle que se ha comprobado que la fórmula está bien y que su aplicación se va a realizar por los técnicos y no por los políticos.

El Sr. Ibarreta manifiesta que él está de acuerdo con algunos puntos y con otros no. Así esta de acuerdo con que debe haber un representante de cada grupo en la mesa de contratación, y no está de acuerdo en lo referente a la renuncia a la subcontratación y el primer punto, por lo que en estos se va a abstener. Por otra parte, en comisión propuso que en lugar de 8 años, la adjudicación sea por 4 años, pues es mucho tiempo.

El Sr. Agirretxe manifiesta que su grupo está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Ortega.

La Sra. Alcalde manifiesta que la Ley por sí ya sanciona a los que cometen las infracciones que se hace referencia en la enmienda y en cuanto a la contratación del servicio, es una fórmula muy utilizada por todos los Ayuntamientos y se da el caso de que el Secretario General de I.U Sr. Anguita, siendo Alcalde de Cordoba subcontrataba todos los servicios municipales. En cuanto a la exigencia de renuncia a la subcontratación, la Ley de Contratos prevé la subcontratación, con ciertas condiciones. En cuanto a la higiene política, pregunta al Sr. Ortega a ver si porque él no está considera que no hay higiene política. En todas las mesas de contratación hay un representante de la oposición. Por lo que respecta al tema del criterio del precio, lo que se busca es una empresa con garantías y un precio que pueda soportar todas las prestaciones y aportaciones de maquinaria que se tienen que realizar.

Puesta a votación la enmienda es rechazada con los siguientes resultados:

Punto primero: 3 a favor (1 IU, 2 HB), en contra 9 (PSE-EE-PSOE), 3 abstenciones (1EA, 1 EAJ-PNV, 1 PP).

Punto segundo: 4 a favor (1 IU, 2 HB, 1 EA), en contra 9 (PSE-EE-PSOE), 2 abstenciones (1 EAJ-PNV, 1 PP).

Punto tercero: 3 a favor (1 IU, 2 HB), en contra 11 (9 PSE-EE-PSOE, 1 EA, 1 PP), 1 abstención (1 EAJ-PNV).

Punto cuarto: 5 a favor (1 IU, 2 HB, 1 EAJ-PNV, 1 EA), en contra 10 (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

En explicación de voto, los corporativos Sres. Ortega y Alkorta se reiteran en sus

manifestaciones anteriores referentes al criterio sobre el criterio de la oferta económica.

La Sra. Alcalde manifiesta que es la misma utilizada en el Ayuntamiento de San Sebastián.

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios.

Visto que el servicio de Limpieza Urbana que este Ayuntamiento tiene adjudicado a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, finaliza el próximo 31 de Mayo.

Visto que el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos que este Ayuntamiento tiene adjudicado a la misma empresa finaliza el 31 de Octubre del año 2000.

Visto que este Ayuntamiento ha considerado que es más lógico que ambos servicios se lleven conjuntamente por una misma empresa y bajo un mismo contrato.

Visto que este Ayuntamiento en escrito de fecha 28 de abril del año en curso solicitó de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. , su disposición a prorrogar el contrato del servicio de limpieza Urbana hasta que se proceda a una nueva adjudicación así como la renuncia al periodo contractual que resta en el contrato de Recogida de Residuos Sólidos .

Visto que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas acepta las disposiciones arriba citadas en escrito de fecha 6 de mayo de 1999.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Servicios, con 10 votos a favor (9PSE-EE-PSOE, 1 PP), 4 en contra (1IU,1EAJ-PNV, 2 HB) y 1 abstención (EA) se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de Contratación para la adjudicación del Servicio de Limpieza Urbana, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y otros afines del término municipal de Lasarte-Oria por gestión indirecta.

Segundo: Acordar como forma de adjudicación, la de concurso.

Tercero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas que han de regir la licitación.

Cuarto: Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación con el cumplimiento de todos sus trámites, hasta la formalización del contrato.

Quinto: Proceder a la prórroga del contrato suscrito con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para la prestación del servicio de Limpieza

viaria. Asimismo resolver de mutuo acuerdo con la empresa los contratos de Barredora Mecánica y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Dichos contratos seguirán siendo prestados por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. hasta tanto inicie la prestación del servicio la empresa que resulte adjudicataria en el proceso abierto por el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 1.999.

Sexto: Autorizar a la Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.

## **2. APROBACIÓN DE UN ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE INMOBILIARIA UZTURRE S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA I-2 IÑIGO DE LOYOLA COMO ÁREA RESIDENCIAL (R19, R20).**

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Planeamiento adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 1999.

Toma la palabra el Concejal Sr. Ortega quien manifiesta que respecto a este punto y el siguiente, ambos relacionados entre sí, no va a participar en la votación, como muestra de protesta, porque no está de acuerdo en la forma que se ha llevado el tema, que, a su entender, ha sido de una forma bastante obscurantista. No existe intercambio de información hacia los grupos de la oposición y hay mucha negociación con particulares interesados, mientras que a los grupos de la oposición se les escatima información y los antecedentes. Con los datos que se poseen, se ve que existen dos operaciones diferentes, que se tramitan como expedientes separados, pero que tienen una gran vinculación evidente. Si uno dependía como depende del otro expediente, no entiende porqué no se esperó a que se aprobara uno para tramitar el otro con mayor seguridad jurídica. Ha sido una temeridad y en su momento hubo un gran desprecio a las alegaciones de la comunidad educativa. Por lo visto se reserva el talante negociador para las promotoras inmobiliarias y no para los demás agentes sociales. Ahora, ante el varapalo recibido se intenta ante la opinión pública y los grupos de la oposición dar la impresión de no haberlo recibido; se renegocia a prisa con el contratista el convenio, cuando según su entender se debe ir más pausadamente y sobre todo se ha tenido secuestrada la información hasta visperas del pleno. Esto es, de forma resumida, el motivo por lo que no va a participar en la votación.

Toma la palabra el concejal Sr. Alkorta, quien manifiesta que está de acuerdo con lo que se ha expuesto por el Sr. Ortega. De todas formas, podrá alguno estar sorprendido por lo ocurrido, pero a el que lleva once años en este Ayuntamiento no le ha sorprendido esta forma de negociar y traerlo todo negociado a una mesa la cual no tiene ninguna posibilidad de oponerse. Lo que sí le sorprende es que la recalificación que se ha dado en este área no haya tenido como consecuencia un cierto abaratamiento, lo que sí se podría haber conseguido y le sorprende esto visto desde una perspectiva socialista, que se supone que defiende la Sra. Alcade. Se ha recalificado un terreno industrial como zona urbana, y los posibles beneficios que se obtienen por el simple papel administrativo hecho por el Ayuntamiento no revierten en los ocupantes de las viviendas, sino parte en el Ayuntamiento y la mayor parte en los propietarios de los terrenos. Esta es la principal crítica. Y no entiende cómo no se ha aprovechado esta operación para obtener una limitación de precios en las viviendas o algo similar.

A continuación toma la palabra el Sr. Agirretxe, quien manifiesta que su grupo entiende que todo esto ha sido incorrecto, además de una chapuza. Que quieren aprovechar esta oportunidad para felicitar a todos aquellos, más de mil, que han presentado alegaciones y a ellos mismos, pues en el expediente han presentado suferencias alegaciones. Se dio poca información pública y su grupo se vio en la necesidad de hacer una reunión con las entidades locales para informarles. Su grupo ha defendido siempre el mantenimiento del centro, proque lo consideran vital, viendo los intereses globales de Lasarte-Oria. Se podía dejra como espacio libre la plaza contigua y los terrenos que están al otro lado de la vía. Ellos consideraban lógico dejar el tema de Iñigo de Loyola pendiente hasta ver que pasaba con el REM. Sin embargo se siguió adelante, se llegó a acuerdos con la promotora y se comenzaron a derribar edificios, sin haber obtenido la aprobación definitiva de la Diputación Foral. Siempre han dicho que en tema de vivienda se ha ido demasiado depris. Había un convenio y ahora hay que modificarlo. Unos terrenos que antes iban a ser privados, ahora pasan a ser públicos y los garages quedan en régimen de concesión. No se ha acordado con el contratista cómo se va a imdenzinar por lo que va a perder por este cambio y al final pagarán los de siempre: los compradores de los pisos. Que él no entiende cómo se pueden hacer las cosas así y se preguntan si el partido socialista tiene algún interés.

Seguidamente, el Sr. Ibarreta manifiesta que su grupo, en su día, ya presentó una alegación y en distintas comisiones han dicho que se estaban adelantando acontecimientos. El caso es que se ha llegado a donde se ha llegado.

Toma la palabra la Sra. Alcalde, y expone que en febrero de 1998 se formuló una consulta urbanística por parte de unos promotores. La propuesta fue afirmativa y fue aprobada por unanimidad. En 1990, con ocasión de la redacción de las normas, se vio la necesidad de un cambio en el área de Iñigo de Loyola y no se llevó a adelante porque se consideraba que al ser una operación de tanto ámbito el Ayuntamiento economicamente no podría sacarlo adelante y se necesitaba un grupo económico que lo pudiera hacer. Ahora se dice que no hay información, cuando es un tema que se está tratando desde febrero de 1998. Lo que ocurre es que se han mezclado intereses políticos. Aquí se han utilizados otros mecanismos como son el departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco y el Departamento de Educación. No se puede decir que se pueden utilizar los terrenos adyacentes al REM, pues un centro educativo necesita de instalaciones adjuntas. Es curioso que se diga que ese edificio es necesario, cuando el colegio Oztarán va a ser cerrado en el año 2.000. Actualmente se encuentra cerrado Kaskarro. Por algunos se ha defendido la permanencia del edificio no como centro educativo, sino para Gaztetxe y para otro tipo de grupos culturales que no quieren utilizar la Casa de Cultura. Y se ha presionado de tal manera que hay un acuerdo del Departamento de Ordenación del Territorio vinculadolo al área educativa. Pero se da la curiosidad que el Departamento de Educación dice que quiere negociar con el Ayuntamiento los usos del edificio, cuando el Ayuntamiento no tiene nada que decir, dado que las competencias son del Gobierno Vasco.

Entiende que ese edificio, desde el punto de vista urbanístico está mal situado. Sigue diciendo que ha aceptado la resolución, pero que no se resigna. Que su interés por este tema es igual al demostrado en otras zonas. Se trata de una transformación importante para ese entorno y lo que se quiere es seguir transformadndo el pueblo. Es algo muy importante para el pueblo por la transformación que supone.

Que no puede admitir que se diga que es negativo que un bien privado pase a ser público. El tema de las concesiones administrativas ya se verá cómo discurre, ya se verá en su tiempo y desde luego nadie ha dicho que se vaya a a pagar a la inmobiliaria. Que su intención es que no le cueste nada al Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Planeamiento de fecha 25 de mayo pasado.

Visto que el Convenio urbanístico suscrito con fecha 28 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho entre Inmobiliaria Uzturre S.L. y este Ayuntamiento establece en su cláusula sexta que la citada actividad mercantil materializa el 100% de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a la totalidad del área R-19,

Visto que la Alcaldía ha remitido un escrito al Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en relación con el expediente de Modificación de las NNSS del área I-2 Iñigo de Loyola para su recalificación como áreas residenciales R-19 y R-20, solicitando que en el acuerdo de aprobación definitiva del citado documento urbanístico, se proceda a su modificación en el sentido de incrementar los espacios libres en 1.200 m<sup>2</sup>. de superficie que se corresponden con la parcela D cuyo destino es de espacio público con uso de plaza, de dominio y uso público con tolerancia de aparcamiento bajo rasante.

Resultando que la citada modificación implica que determinados aprovechamientos bajo rasante que se preveían materializar en una parcela privada, pasan a ser incluidos en una parcela de dominio público, de titularidad municipal, lo que supone una reducción de los aprovechamientos edificatorios o lucrativos cuya patrimonialización estaba convenida a favor de Inmobiliaria Uzturre en virtud del Convenio suscrito,

Vistos los informes emitidos al respecto por la Técnico de Urbanismo y el Arquitecto Municipal, el Pleno de la Corporación con 10 votos a favor (1 PP, 9 PSE-EE-PSOE), cuatro en contra (1 EAJ-PNV, 1 EA, 2 HB), y una abstención (1 IU), por su no participación en la votación, de conformidad con el Dictamen de la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

Primero: **Aprobar un anexo** complementario al Convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, entre Inmobiliaria Uzturre S.L. y este Ayuntamiento, con el fin de determinar que los aprovechamientos urbanísticos convenidos entre las partes han sido modificados y con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a) El presente acuerdo tiene por objeto determinar y concretar en que medida han sido alterados o modificados los parámetros generales previamente convenidos entre las partes, como consecuencia de los términos en los que se va a producir la aprobación definitiva del documento de Modificación de NNSS de Planeamiento para la recalificación del área I-2 Iñigo de Loyola como áreas residenciales R-19, y R-20.

- b) Ambas partes convienen en señalar que, como consecuencia de la alteración de la zonificación pormenorizada del espacio libre proyectado hacia la calle Iñigo de Loyola, situado junto al bloque C, que se corresponde con la parcela D, se produce una reducción de los aprovechamientos edificatorios previstos patrimonializar por parte de Inmobiliaria Uzturre que se concretan en una edificabilidad bajo rasante de 2.400 m<sup>2</sup> destinados a un uso de aparcamientos y garages.

Que tal alteración asimismo implica necesariamente su atribución y patrimonialización posterior por parte del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

- c) Que por parte de Inmobiliaria Uzturre S.L. y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria se conviene en este momento, y sin perjuicio de otras opciones o acuerdos que se pudieran consensuar en un futuro en orden a satisfacer los intereses de ambas partes, determinar que sea el propio Ayuntamiento quien valore, - a través de sus propios Servicios Técnicos Municipales o, en su caso y a su elección, a través de una empresa especializada -, la minusvaloración producida respecto de los aprovechamientos urbanísticos previstos materializar por parte de Inmobiliaria Uzturre S.L. en virtud de las condiciones inicialmente prevenidas en el convenio Urbanístico suscrito con fecha 28 de diciembre de 1.998 y la posterior patrimonialización por parte municipal de dichos aprovechamientos.

Segundo: **Facultar** a la Sra. Alcalde Doña Ana Urchueguia Asensio, o persona que legalmente le sustituya para la firma del citado documento complementario al Convenio suscrito.

### **3. RATIFICACIÓN ESCRITO DE ALCALDÍA RELATIVO A AMPLIACIÓN ESPACIOS LIBRES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO PARA LA RECALIFICACION DEL ÁREA I-2 IÑIGO DE LOYOLA, COMO ÁREAS RESIDENCIALES R-19 Y R-20.**

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Planificación dictado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1.999.

Tomando la palabra el Sr. Ortega, haciendo referencia a la intervención de la Sra. Alcalde en el punto anterior, manifiesta que no se puede achacar a la presentación de alegaciones el retraso que pueda llevar la tramitación de los expedientes urbanísticos y en este caso concreto si a alguien habría que achacarle la tardanza es al grupo socialista por su demora en dar respuesta a las alegaciones presentadas contra el derribo del edificio de REM. En cuanto a la primera vez que se trató el tema de cambio de calificación de industrial a residencial, cree recordar que ciertamente hubo unanimidad sobre esta posibilidad, aunque no sabe si todos los grupos políticos estaban presentes. Que se veía bien el cambio por la mejora que suponía por una parte por la eliminación del tráfico pesado y por otra parte por la construcción de viviendas que paliaba de alguna forma su carencia. Los problemas vienen cuando se define la ordenacion y se perfilan densidades, zonas libres, etc. Una cosa es estar de acuerdo en lo básico y otro cosa es estar de acuerdo en los detalles.

En cuanto a si el Departamento de Educación no ha actuado con criterios educativos, habrá que decirselo a el, pero parece increíble que haya podido actuar con otro tipo de criterios. En cuanto a que Kaskarro y Oztaran estén cerrados o se vayan a cerrar, eso no supone su clausura y están disponibles para su uso en otros cursos, lo que posiblemente ocurrirá. Sobre la mala situación urbanística del centro de REM, está en pleno centro y ello le concede una ubicación idónea como centro educativo.

Sobre el interés que mueve a cada uno en este tema, todos estamos de acuerdo en la transformación, pero siempre que sea para bien. No se impugna por impugnar.

Los proyectos se pueden adecuar a la literalidad de las normas del suelo, pero hay que tener en cuenta su espíritu y lo que estas normas persiguen y en cuanto al número de viviendas oficiales, estas se ajustan a lo previsto en la ley. Y sobre que no va a haber pérdida económica, hay que tener en cuenta que hay gente que había comprado garajes, y si no hay perjuicios para el Ayuntamiento, sí los hay para terceros.

Tomando la palabra el Sr. Alkorta, manifiesta que entiende que el Sr. Ortega ya ha dicho lo más importante que se podía decir. En cuanto a los antecedentes, recuerda a la Sra. Alcalde que la justificación del derribo del REM vino con anterioridad a que surgiese el tema de Iñigo de Loyola. Se decía que era porque la zona estaba saturada y se ligó el REM con Iñigo de Loyola para dar viabilidad al proyecto de Iñigo de Loyola.

Lo que es chocante es que esta operación se haya realizado como se ha realizado, con unos posibles beneficios importantes en esta zona y escucharle a la Alcaldía que eso a ella no le incumbe, cuando en otras ocasiones en que han hablado, por ejemplo sobre los aparcamientos en San Marcial, se rebajaban al límite los beneficios empresariales y esta es la primera vez que le oye hablar así. Esto es un cambio de talante notable. Considera que lo que está ocurriendo no es responsabilidad de la Consejería de Educación, sino del Ayuntamiento, al ligar REM con Iñigo de Loyola. Se podía haber limitado el número de viviendas, ampliado la superficie de zonas libres, etc.

A continuación el Sr. Ibarreta manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Ortega y el Sr. Alkorta. Decir que no acepta lo que se ha dicho por la Alcaldía achacando a cuestiones políticas la resolución de los Departamentos de Ordenación del Territorio y de Educación. Que él no va a entrar en polémicas, que cada uno tiene que hacer su trabajo y que la Sra. Alcalde haga el suyo y deje a los demás hacer el que les corresponde.

El Sr. Agirretxe expone que desde hace años vienen diciendo la importancia que tiene la información dirigida al vecindario y a las entidades. El pueblo se debe hacer no sólo por el Ayuntamiento, sino por éste junto con los vecinos y las entidades del pueblo. Ellos siempre han planteado que se hagan campañas de información y no se hacen, porque parece que para el partido socialista eso es perder el tiempo, paralizar, etc., o sea, la participación es molesta. Las alegaciones estuvieron un año paralizadas por el grupo socialista. Y no se puede achacar a su presentación el hecho de la tardanza y su presentación es un derecho que corresponde a los grupos políticos y a los ciudadanos y por ejercitarlo no se les puede achacar nada.

En cuanto a que Herri Batasuna en sus alegaciones hiciera mención a destinar el edificio a Gaztetxe o para otros grupos, para Herri Batasuna no sólo el REM, sino todos los centros

públicos deben estar no sólo a disposición de necesidades educativas, sino de las necesidades del pueblo y en sus alegaciones dijeron que si era necesario para necesidades educativas se destinara para ello. En Lasarte-Oria se ve necesario que existan locales para necesidades del pueblo y sobre todo de la juventud, pertenezcan al credo o pensamiento que sea. Todos los jóvenes necesitan. El espacio y las condiciones de la Kultur Etxea son muy limitados.

En cuanto a la problemática de los centros que se cierran o pueden cerrar, ellos presentaron en esta legislatura una propuesta para que se creara el Consejo Escolar Municipal y no se ha aceptado. Se debe dar la palabra y escuchar a los sectores afectados, pero hoy en día se están haciendo las cosas sin contar con ellos.

Que si votan en contra es porque si bien proyecto a proyecto se puede ajustar a la legalidad, siempre han defendido la confección de un estudio sobre necesidades de vivienda, pero el grupo socialista siempre ha salido diciendo que ellos ya lo tenían hecho, aunque nunca lo han enseñado. El caso es que no se ha resuelto el problema para un importante sector de la población.

Por último, señalar que no es normal que las cosas se hagan como se han hecho, que se ande a prisa y corriendo para llevar un escrito a Diputación en el que se ratifica otro anterior de la Alcaldía.

Tomando la palabra la Sra Alcalde manifiesta que ella siempre ha hecho lo que considera que debe hacer en virtud de la responsabilidad que le han dado los ciudadanos y ello no ha sido la que ha sacado el tema de otras instituciones, sino que han sido otros. La COPU ha decidido a propuesta del Departamento de Educación que eso sea un edificio escolar, no tiene otros usos; que nadie se lleve a engaño: no caben otros usos. Hay que mantenerlo y sus usos los determina la Delegación de Educación, por el grado de la enseñanza que en el mismo se imparte. Es decir, el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia.

Por otra parte decir que el Ayuntamiento ni cierra ni abre centros, es el Departamento de Educación el que lo hace, tanto es así que el Ayuntamiento se ha enterado por los padres que parece que se va a cerrar Oztaran. Y es curioso que todos digan que están interesados en el problema educativo y en fechas recientes se ha celebrado una reunión por la comisión de Educación para tratar de este problema y no acudió nadie de la oposición.

En cuanto a la operación de Iñigo de Loyola, no se puede decir que ella dice que no le importa que alguien gane dinero. Si alguien gana dinero porque hace un trabajo e invierte es distinto a un supuesto de una concesión administrativa promovida por el Ayuntamiento en el que éste tiene que controlar los recursos que aporta y los precios. Eso es muy diferente.

Por otra parte, lamentar que el último pleno de esta corporación haya discurrido por estos términos.

Por último, reitera que se han utilizado otros mecanismos para paralizar el derribo del edificio del REM. Y ciertamente, como dice el Sr. Alcorta, el declarar ese edificio como fuera de ordenación fue propuesta del grupo socialista y ello era consecuencia de la necesidad de espacios en la zona con las intervenciones a realizar: casa torre, rotonda, estación, garajes bajo plaza pública... Ha dicho la COPU que no se derribe el edificio y así queda, pero el grupo socialista entiende que es un error y lo que no es admisible es decir que se pueden utilizar para servicio de la zona los espacios anexos al edificio. Los centros escolares necesitan zonas deportivas. Lo que ocurre es que en el fondo no se quiere utilizar como centro educativo. Se quiere utilizar para otros usos, para grupos que no quieren entrar en las normativas fijadas, como puede ser en la casa de cultura y que quieren andar a su voluntad. Reitera que es un error y más teniendo en cuenta la

situación del resto de los centros del municipio, como Kaskarro que está cerrado y Oztaran con muy poco alumnado. Sería un error que Oztaran se cerrara y más cuando con los nuevos desarrollos en esa zona se van a generar nuevas necesidades. Hay que tener una visión de futuro y realizar un estudio de conjunto de las necesidades que se puedan generar.

Visto el dictamen de la Comisión de Planeamiento adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1.999

Visto que por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 1998 se aprobó provisionalmente el documento de Modificación de NNSS de Planeamiento del Área I-2 Iñigo de Loyola, para su recalificación como áreas residenciales R-19 y R-20, remitiéndose el expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

Visto asimismo que el citado documento establecía que al objeto de dotar de mayores superficies de espacios libres a las áreas en donde se enmarca el objeto de la modificación, el Ayuntamiento estaba tramitando un expediente de Modificación de las NNSS área R-3 Ensanche, en el sentido de modificar el uso de la parcela de equipamiento (REM) pasando estos terrenos a tener la consideración de espacio libre de uso y dominio público, lo que significa un incremento de 3166,125 m<sup>2</sup>. de dicho destino,

Resultando que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del informe desfavorable de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco respecto al documento de Modificación de las NNSS de Planeamiento para el Área R-3 Ensanche, la Alcaldía con fecha 7 de mayo de 1999 ha remitido un escrito al Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, solicitando que en el acuerdo de aprobación definitiva del documento de "Modificación de NNSS de Planeamiento del área I-2 Iñigo de Loyola, para su recalificación como áreas residenciales R-19 y R-20" se proceda a su rectificación en el sentido de incrementar los espacios libres de dominio y uso público en 1200 m<sup>2</sup>. que se corresponden con la parcela D (frente al bloque c) cuyo destino es el de espacio público con uso de plazas, de dominio y uso público con tolerancia de aparcamiento bajo rasante.

Visto el escrito remitido por el Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral, comunicando que la citada propuesta de Alcaldía por tratarse de una determinación de planeamiento urbanístico debe ser ratificada por el Pleno Municipal con el quórum de la mayoría absoluta,

Vistos los informes emitidos al respecto por la Técnico de Urbanismo y el Arquitecto Municipal, el Pleno de la Corporación con 10 votos a favor (1 PP, 9 PSE-EE-PSOE), cuatro en contra (1 EAJ-PNV, 1 EA, 2 HB), y una abstención (1 IU), por su no participación en la votación, de conformidad con el Dictamen de la Comisión acuerda ratificarse en el escrito de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 1999, remitido al Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por la que solicita la ampliación de los espacios libres de uso y dominio público en 1.200m<sup>2</sup>.

#### 4.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN GELTOKI KALEA Nº 7 y 9.

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 1997, se acordó adquirir a la Comunidad de Propietarios de Geltoki Kalea nº 9, una parcela de terreno de 46,75 m<sup>2</sup> de superficie anexa al edificio sito en Geltoki Kalea nº 9, por un importe de trescientas doce mil ciento ochenta y seis pesetas (312.186,-ptas.), desglosadas con arreglo al siguiente detalle.

Plus Valia	3.029.- ptas.
Valor Terreno	309.157.- ptas.

Resultando que el citado acuerdo no se llevó a efecto debido a la existencia de errores en la titularidad del terreno, así como en la medición de la superficie,

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal a fecha 11 de mayo de 1999, en el que pone de manifiesto, que los actuales titulares de las antepuertas de la casa denominada Geltoki Kalea nº 7 y Geltoki Kalea nº 9 son:

- 1º) La entidad Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, de una superficie de 13 m<sup>2</sup>. Franja de ≈3 mts. de ancho paralela a la fachada principal al E. de la finca y dando frente al local de Mapfre (antigua peluquería).
- 2º) La familia Olaiz-San José, del resto con una superficie de 55'53 m<sup>2</sup> (72 m<sup>2</sup> escriturados, incluida la escalera). Franja de terreno de antepuertas paralelo a la fachada principal al Este de la finca con un ancho de ≈3 mts. y franja de terreno al Sur de la finca, formado por pasarela (sin la escalera) de acceso a la vivienda Geltoki 7, de ≈1'2 mts. de ancho.

Visto que la parcela que ha sido necesaria para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de Aceras en Geltoki Kalea, conforme a la división realizada en el expediente de “compra de aceras de Geltoki Kalea”, ha sido la siguiente:

##### Parcela B1

Superficie Total:42'08 m<sup>2</sup>

6'67 m <sup>2</sup>	propiedad de Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
35'41 m <sup>2</sup>	propiedad de Don Pedro y Doña María Rosario Olaiz San José.

Franja de terreno perteneciente a las antepuertas de Geltoki Kalea 9 y Geltoki Kalea 7, en

el lado E. de la parcela y paralela a la fachada principal. Franja de terreno perteneciente a la pasarela de acceso a la vivienda de Geltoki Kalea 7 (sin escalera) en el lado S. de la parcela y paralela a esta fachada.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, el Plen, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: **Dejar sin efecto** el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1997, debido a la existencia de errores en la titularidad de los terrenos y medición correspondiente.

Segundo: **Adquirir** a la entidad Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija una parcela de terreno de 6,67 m2. de superficie anexa al edificio sitios en Geltoki Kalea nº 9, por un importe total de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas (44.183.-ptas) que se desglosan con arreglo al siguiente detalle:

Plus Valía 74.- ptas.

Valor terrenos 44.109.- ptas.

Tercera: **Adquirir** a Don Pedro y Doña María Rosario Olaiz San José un parcela de terreno de 35,41 m2 de superficie anexa a los edificios sitios en Geltoki Kalea números 7 y 9, por un importe de doscientas treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas ( 236.461.-ptas) que se desglosan con arreglo al siguiente detalle:

Plus Valía 2.295.- ptas.

Valor terrenos 234.166.- ptas.

Cuarto: **Autorizar** a la Sra. Alcalde Doña Ana Urchueguia Asensio, o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

## **5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 1998**

Se somete al Pleno para su examen y aprobación en su caso, la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 1998, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Examinados los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 1998;

conforme al expediente adjunto y los siguientes resultados:

A) Egoeraren balantzea Balance Situación	<i>AKTIBOA GUZTIRA</i> <i>TOTAL ACTIVO</i>	<i>PASIBOA GUZTIRA</i> <i>TOTAL PASIVO</i>
	5.347.372.931	5.347.372.931
B) Ekitaldiko emaitza Resultado del ejercicio	<i>IRABAZIA</i> <i>BENEFICIO</i>	<i>GALDERAK</i> <i>PERDIDAS</i>
	612.603.126	
C) Zorraren zenbatekoa Endeudamiento	<i>EMAITZA BIZIA</i> <i>SALDO VIVO</i>	<i>FINANTZA-KARGA</i> <i>CARGA FINANCIERA</i>
	1.447.415.149	12,76%
D) Kitapena Liquidación	<i>DIRUZAINZAKO GERAKIN</i> <i>GORDINA</i> <i>REMANENTE DE TESORERIA</i> <i>BRUTO</i>	<i>GASTU OROKORRETARAKO</i> <i>DIRUZAINZAKO GERAKINA</i> <i>REMANENTE DE TESORERIA</i> <i>PARA GASTOS GENERALES</i>
	409.934.111	367.761.523
E) Ondasunen eta eskubideen inbentarioa Inventario bienes y derechos	<i>KONTUGINTZAKO BALIOA,</i> <i>EDOZERTAN ERABILTZEKO EZ</i> <i>DENA</i> <i>VALOR CONTABLE NO</i> <i>DESTINADO AL USO GENERAL</i>	<i>KONTUGINTZAKO BALIOA,</i> <i>EDOZERTAN ERABILTZEKO</i> <i>DENA</i> <i>VALOR CONTABLE DESTINADO</i> <i>AL USO GENERAL</i>
	5.992.476.099	3.659.102.164

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:15 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr.Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.